

## **LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO**

### **La independencia argentina en el marco de las relaciones internacionales (1816 – 1850)**

***Carmen Karina Mamani***

Facultad de Filosofía y Letras  
UNCuyo  
mamanic96@gmail.com

***Franco Javier Cortes***

Facultad de Filosofía y Letras  
UNCuyo  
francojortes@hotmail.com

#### **INTRODUCCIÓN**

Cuando el proceso emancipador hispanoamericano cristalizó en su forma separatista hacia 1815, las declaraciones de independencia sucesivamente proclamadas por las colonias españolas rompieron el llamado pacto colonial que las mantenía unidas a la metrópoli formalmente. Esto implicó la constitución de un nuevo orden político, tanto interno como externo. En el mismo, los nacientes estados debían obtener obligatoriamente el reconocimiento explícito del acto rupturista por parte de aquellas entidades estatales preexistentes en el concierto internacional si querían gozar de límites, relativamente estipulados, donde ejercer su soberanía jurídica y política. En este sentido, se puede entender que este acto representaba una necesidad vital en el plano de las relaciones internacionales, habida cuenta que los estados hispanoamericanos dependían del apoyo extranjero –en términos materiales o diplomáticos– para resistir en el caso de que la monarquía española pretendiera recuperar por la fuerza el control sobre sus dependencias americanas.

Dentro de este mismo proceso, es preciso destacar el caso rioplatense. Se trató de la única experiencia revolucionaria en donde las fuerzas monárquicas no pudieron desplegar un movimiento represivo exitoso que condujera a la eliminación del foco rupturista porteño. Pero a pesar de esta condición favorable, las disputas internas entre los grupos criollos rioplatenses y la dinámica mutación del panorama internacional – con la derrota de Napoleón y el retorno de Fernando VII al trono español en

1814– se revelaron como los principales obstáculos para la proclamación efectiva de la independencia<sup>1</sup>.

La derrota chilena de Rancagua en 1814 y el desastre rioplatense de Sipe-Sipe, en 1815, crearon un contexto sumamente adverso que hacía peligrar en un movimiento de tenazas el futuro de la revolución rioplatense. Sin embargo, el Congreso Constituyente reunido en Tucumán dio el paso definitivo hacia la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1816.

### **EN LA BÚSQUEDA DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL**

Tras la Declaración de Independencia, las Provincias Unidas debían avanzar en la obtención del reconocimiento oficial de su ruptura con España por parte de los gobiernos extranjeros. Era imperioso obtener cualquier tipo de ayuda económica, material o diplomática para hacer frente a las fuerzas de Fernando VII que, desde 1815, se hallaban al Norte del Sudamérica derrotando a los focos revolucionarios allí instalados.

En ese contexto crítico, todos los gobiernos hispanoamericanos pusieron todas sus energías en obtener la ayuda y el reconocimiento oficial por parte de las dos entidades políticas que se habían manifestado más predispuestas a cooperar con la causa revolucionaria: Gran Bretaña y Estados Unidos. No obstante, tanto por motivos estratégicos –la lucha británica contra Napoleón– como geopolíticos –las apetencias norteamericanas en la Florida española–, ambos estados decidieron mantener una política de estricta neutralidad. Pero de manera extraoficial, los gobiernos de Londres y Washington se mostraron dispuestos a cooperar comercialmente con los gobiernos revolucionarios, a recibir sus agentes diplomáticos y a suministrar armas y dinero para llevar a cabo las campañas contra los ejércitos españoles.

Además de estos condicionantes externos, para obtener el reconocimiento de su independencia, las Provincias Unidas debieron superar otros factores de orden interno. La fragilidad de su organización institucional era un obstáculo que los gobiernos extranjeros tenían muy en cuenta a la hora de considerarla como una comunidad políticamente soberana<sup>2</sup>. La opinión que se tenía del espacio rioplatense como un territorio anárquico se fortaleció cuando las autoridades nacionales fueron disueltas tras la batalla de Cépeda (febrero de 1820). Asimismo la fragmentación política que siguió a Cépeda, con numerosas entidades políticas que se adjudicaban la soberanía en sus respectivos ámbitos de

---

<sup>1</sup>Tau Anzoátegui y Martiré, 2005: 307-312.

<sup>2</sup>Peterson, 1985: 87-95.

influencia<sup>3</sup>, impedían la construcción de vínculos diplomáticos concretos y fluidos en el marco bilateral que implica todo acto de reconocimiento oficial.

La reorganización gradual de Buenos Aires en el período 1820-29 como la provincia más fuerte del Río de la Plata en términos económicos posibilitó el establecimiento de un contacto más fluido con los gobiernos extranjeros. Los cambios en la coyuntura internacional también favorecieron las iniciativas afines al reconocimiento, pues la Revolución Liberal española de 1820, el Tratado Adams-Onís de 1821 y las pretensiones intervencionistas de la Santa Alianza sobre América motivaron tanto al gobierno británico como al estadounidense a reconocer a los estados hispanoamericanos, donde ya tenían proyectados sus intereses económicos a mediano plazo. Otro factor a destacar es el inicio de las hostilidades contra el Imperio del Brasil, hecho que supuso un reconocimiento tácito de la independencia rioplatense habida cuenta que el imperio no podía declarar formalmente la guerra a una entidad política inexistente.

Con la llegada de Juan Manuel de Rosas al gobierno de Buenos Aires en 1829, el reconocimiento extranjero hacia la Confederación Argentina cobró un notable estímulo. La relativa estabilidad con la que fue gobernada la Confederación por Rosas, en tanto Encargado de las Relaciones Exteriores en virtud del artículo n°4 del Pacto Federal de 1831, fortaleció la buena opinión que tenían los gobiernos extranjeros, fundamentalmente los europeos, acerca del estado rioplatense.

En resumen, podríamos clasificar los períodos de reconocimiento internacional de las Provincias Unidas y la Confederación Argentina de la siguiente manera:

### **FRAGILIDAD INSTITUCIONAL Y AISLAMIENTO (1816 – 1821)**

Hemos señalado cómo la fragilidad del ejecutivo rioplatense fue un factor de gran peso a la hora de solicitar el reconocimiento oficial de su independencia. A pesar que desde mayo de 1810 el Río de la Plata ejercía plenamente su autonomía política, tanto Gran Bretaña como Estados Unidos observaban la debilidad institucional de Buenos Aires con recelo y desconfianza, obstaculizando como consecuencia las gestiones diplomáticas entre los gobiernos.

En esta primera etapa que hemos denominado *de fragilidad institucional y aislamiento* debido a la neutralidad manifestada por Londres y Washington, sólo dos estados extranjeros reconocieron al Río de la Plata: Chile en 1819 y el Reino de Portugal en 1821.

El *Tratado Particular entre el Estado de Chile y el de las Provincias Unidas del Río de la Plata*<sup>4</sup> (5/2/1819) era en esencia un acuerdo de

---

<sup>3</sup>Ansaldi, 2004: 64-69.

reconocimiento recíproco tácito, ya que si bien la palabra *reconocimiento* no se encuentra expresada textualmente, se sobreentiende que al reconocer los gobiernos constituidos de los respectivos Directores Supremos de ambos estados se reconoce su independencia y soberanía. Este acuerdo está claramente influenciado por la figura de San Martín, ya que ambos jefes de gobierno son aliados políticos suyos (O'Higgins y Pueyrredón). En este sentido se entiende que las cláusulas del tratado estén orientadas a apoyar al Ejército Libertador en términos materiales y financieros. También es interesante destacar que tanto Chile como el Río de la Plata se comprometían a mantener la independencia del Perú, una vez que este hubiera sido liberado por las fuerzas sanmartinianas.

El *Reconocimiento de la Independencia de la República Argentina*<sup>5</sup> por S. M. el rey de Portugal<sup>6</sup> (16/4/1821) fue el primer reconocimiento formal por parte de un estado europeo hacia las Provincias Unidas o, mejor dicho, hacia el Gobierno de Buenos Aires. El motivo fundamental de la celebración de este tratado fue en esencia la necesidad por parte del monarca portugués Juan VI de llegar a un acuerdo con el gobierno porteño con respecto a la situación de la Banda Oriental, ocupada por tropas lusobrasileñas desde 1820. En consecuencia, se les concedió a las autoridades bonaerenses garantías comerciales y jurídicas para ambas naciones, así como muestras de amistad y paz. Este aparente acercamiento entre la corte lusitana y el gobierno rioplatense no evitó la crisis político-militar que devendría con Brasil unos años más tarde.

### **CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTABILIDAD FRENTE AL CONCIERTO INTERNACIONAL (1822-1829)**

La década de 1820 puede considerarse como un período de *reinicio* en el desarrollo institucional rioplatense. La disolución de las autoridades

---

<sup>4</sup> *Colección de Tratados celebrados por la República Argentina con las naciones extranjeras*, 1863: 29-31.

<sup>5</sup> Con respecto a este tratado es preciso realizar una importante aclaración. La fuente documental de la cual analizamos el mencionado tratado fue editada en 1863, durante la presidencia de Bartolomé Mitre. Lo que nos llama la atención es que en el contexto del acuerdo entre el Río de la Plata y Portugal, esto es 1821, las autoridades nacionales se habían disuelto como consecuencia de la batalla de Cépeda en 1820 y, además, el nombre oficial de *República Argentina* se establecería recién en 1860. Esto evidencia la intención del gobierno mitrista de *uniformar* la historia de las relaciones internacionales rioplatenses/argentinas a través de una preconcepción del Estado argentino que aún estaba en vías de construcción, algo que numerosos autores críticos del paradigma estatalista se han encargado de señalar para otros estudios de caso. Hespanha, 2002; Garriga, 2004: 13-44.

<sup>6</sup> *Colección de Tratados...*, 1863: 33-36.

nacionales y la posterior fragmentación política del territorio en múltiples entidades soberanas parecían vislumbrar un panorama poco favorable al reconocimiento internacional. Sin embargo, la exitosa política de reorganización institucional de corte liberal emprendida por la provincia de Buenos Aires y la intensa labor llevada a cabo por sus ministros de *relaciones exteriores*, Bernardino Rivadavia y Manuel José García, sirvió para mejorar notablemente la imagen que se tenía de las Provincias Unidas frente al extranjero<sup>7</sup>.

Es evidente que no se puede restar la importancia que tuvieron los cambios en la situación internacional para que Buenos Aires lograra el ansiado reconocimiento de la independencia. La firma del Tratado Adams-Onís en 1821<sup>8</sup> liberó al gobierno de Washington de mantener su política de estricta neutralidad. Pero las apetencias intervencionistas de la Santa Alianza en el continente americano motivaron a los Estados Unidos a emprender una política internacional de reconocimiento de los jóvenes estados hispanoamericanos, culminando con llamada *Doctrina Monroe*<sup>9</sup>.

Por consiguiente, el *Reconocimiento de la Independencia de la República Argentina por los Estados Unidos de América*<sup>10</sup> (8/3/1822) significó un gran triunfo de la diplomacia rioplatense ya que con ello se lograba el apoyo de una *potencia* internacional y americana, lo cual redundaría en un fortalecimiento de la imagen política de las Provincias Unidas en el resto del concierto internacional.

Las consecuencias de la acción norteamericana no se hicieron esperar. Para contrarrestar las pretensiones hegemónicas de Estados Unidos, Gran Bretaña –de la mano de su ministro George Canning– emprendió una política de reconocimiento de los estados hispanoamericanos, dejando en evidencia su desinterés por participar en el sistema intervencionista diseñado en el Congreso de Viena (1815). Los sucesivos tratados de *Amistad, Comercio y Navegación*<sup>11</sup> (2/2/1824) y el *Reconocimiento de la Independencia de la República Argentina*<sup>12</sup> (15/12/1825) marcan el inicio de las relaciones diplomáticas formales entre ambos gobiernos.

---

<sup>7</sup>Peterson, 1985: 87.

<sup>8</sup>En virtud de este tratado, España cedía a Estados Unidos la Florida y le otorgaba como ámbito de soberanía todas las tierras ubicadas al Norte del paralelo 42°, a cambio del compromiso norteamericano de no apoyar ni reconocer a los estados hispanoamericanos rebeldes.

<sup>9</sup>Kryzanek, 1987; Boesner, 2004: 43-55.

<sup>10</sup>*Colección de Tratados...*, 1863: 37-41.

<sup>11</sup>Ibidem: 51-49.

<sup>12</sup>Ibidem: 49.

Estos tratados tenían una evidente impronta comercial, aunque el significado político de los mismos volvió a representar un determinante triunfo diplomático de las Provincias Unidas a fin de eliminar definitivamente el peligro de una invasión española de reconquista. Claro que los acuerdos establecieron en el corto plazo los cimientos de la dependencia rioplatense respecto a Gran Bretaña en el plano económico-financiero<sup>13</sup>.

Por el tratado de febrero de 1824, el gobierno británico reconocía oficialmente que existía una relación comercial y de amistad muy antigua con Buenos Aires, relación que evidentemente debía enmarcarse dentro de un marco legal mucho más oficial. Es por ello que las cláusulas del tratado obedecían a cuestiones estrictamente comerciales, como el establecimiento del libre comercio, la libre movilidad de los ciudadanos de ambas naciones en sus respectivos territorios, la libertad religiosa para los habitantes y la abolición total del comercio de esclavos<sup>14</sup>. Sancionado este acuerdo comercial, el reconocimiento realizado en 1825 vino a cristalizar los intereses económicos británicos, ya que en el texto se pone de manifiesto la necesidad de: *tomar medidas para la protección efectiva del comercio de los súbditos de S. M. en Buenos Aires*<sup>15</sup>.

El objetivo político-internacional de la mayoría de los gobiernos hispanoamericanos se había cumplido entonces en esta época. Libres ya de una amenaza real por parte de la corte de Madrid, las ex-colonias podían empezar a ejercer plenamente su soberanía política dentro de sus respectivas jurisdicciones. En este nuevo marco legal, estos estados diseñaron distintas estrategias de política exterior en función de sus necesidades circunstanciales, como por ejemplo el *Tratado entre la República de Colombia y el Estado de Buenos Aires*<sup>16</sup> (8/3/1823). Este acuerdo, además de reconocer tácitamente la soberanía e independencia de ambos estados recíprocamente, fijaba las bases de una alianza ofensivo-defensiva con miras a protegerse de cualquier agresión extranjera, así como también a proteger a cualquier otro estado americano de un ataque por parte de otras naciones. La influencia del panamericanismo bolivariano en este documento es notable. Pero la política probritánica del grupo rivadaviano –firmante del tratado anteriormente señalado– y opositora a las pretensiones de liderazgo de la Gran Colombia haría fracasar todo intento de cooperación política.

Otro ejemplo del ejercicio consolidado de la soberanía jurídica por parte de las Provincias Unidas lo tenemos en su conflicto armado contra el Imperio del Brasil, que tuvo lugar entre 1825 y 1828. Aunque el Reino Unido

---

<sup>13</sup>Boesner, 2004: 87-90.

<sup>14</sup>Tau Anzoátegui y Martiré, 2005: 393-394.

<sup>15</sup>*Colección de Tratados...*,1863: 49.

<sup>16</sup>Ibídem: 43-46.

de Portugal, Brasil y Algarve había reconocido en 1821 la independencia rioplatense, la escisión del Brasil en 1822 había reconfigurado el panorama de las relaciones interamericanas, ya que la nueva entidad imperial no elaboró ninguna política de amistad hacia los estados hispanoamericanos en tanto que estos veían con desconfianza al Imperio, considerándolo un instrumento de los intereses europeos. Por su parte, Buenos Aires veía con suma desconfianza la ocupación de la Banda Oriental, territorio que consideraba suyo por estar dentro de la antigua jurisdicción virreinal. La reincorporación de la Banda Oriental con motivo de la campaña de los *Treinta y tres orientales* creó una situación crítica en la Cuenca del Plata: en consecuencia, Brasil declaró la guerra a las Provincias Unidas en 1825, reconociendo tácitamente en este acto bélico su independencia –y su soberanía territorial, por ende–.

### **EL COSTO DE LA ESTABILIDAD ROSISTA: LA CONQUISTA DEL RESPETO EXTRANJERO (1829-1850)**

La firma del Pacto Federal en 1831 estableció una cierta organización política en todo el entorno rioplatense, consolidándose en su interior la hegemonía del Gobernador de Buenos Aires en tanto Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina. Pese estar regida por un poder unipersonal y aparentemente monolítico durante aproximadamente veinte años, ciertos factores externos pusieron en peligro la solidez del proyecto rosista. Los dos más importantes –y que contribuyeron a la creación del mito de la defensa de la soberanía nacional– fueron el bloqueo francés y anglofrancés al Río de la Plata, resistidos con éxito por el *Restaurador*.

La defensa de los intereses argentinos –bonaerenses fundamentalmente– parece que fue bien recibida por la prensa europea, poniendo nuevamente sobre la mesa la cuestión del reconocimiento de la independencia rioplatense por todos aquellos gobiernos europeos que habían decidido mantenerse al margen de su esfera política.

Desde fines de la década de 1830 fue notable el incremento de acuerdos bilaterales entre la Confederación Argentina y los Estados de Europa occidental. Tal es el caso del Reino de Piemonte-Cerdeña<sup>17</sup> (12/5/1837), el Reino de Dinamarca<sup>18</sup> (20/1/1841), las Ciudades libres de Hamburgo<sup>19</sup> (1/3/1844) y Bremen<sup>20</sup> (11/4/1845) y el Reino de Suecia<sup>21</sup> (3/1/1846). En dichos tratados se repetían las cláusulas de reconocimiento

---

<sup>17</sup>Ibídem: 95-98.

<sup>18</sup>Ibídem: 157-161.

<sup>19</sup>Ibídem: 165-168.

<sup>20</sup>Ibídem: 163-164.

<sup>21</sup>Ibídem: 169-172.

mutuo y de garantías comerciales y civiles para los ciudadanos de ambos estados.

## CONCLUSIONES

La construcción de la soberanía jurídica y política por parte de una comunidad que pretende erigirse en independiente siempre conllevará la necesidad de un reconocimiento por parte de otro. En el caso hispanoamericano y rioplatense especialmente, esta necesidad supuso la búsqueda incesante de apoyo diplomático necesario para contrarrestar el peligro que representaba España y sus deseos de recuperar sus antiguas colonias.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata, independientes *de facto* desde 1810 y *de iure* desde 1816, no pudieron concretar sus objetivos internacionales fácilmente, a pesar de su éxito comparativo en el marco revolucionario hispanoamericano. La inestabilidad institucional fue un verdadero obstáculo para el logro de esta aspiración y, si bien la coyuntura internacional tampoco le fue propicia debido a la política de neutralidad llevada a cabo por Gran Bretaña y Estados Unidos, lo cierto es que a medida que el estado rioplatense intentaba consolidar sus instituciones políticas hacia la década de 1820, el grado de *reconocimientos oficiales* por parte de los Estados extranjeros fue creciendo con notable firmeza.

A pesar de la constante lucha llevada a cabo por las Provincias Unidas para ejercer plenamente su soberanía, sería recién durante el segundo gobierno de Juan Manuel de Rosas cuando este ejercicio pudo ser realmente ejercido, al resistir con éxito las presiones imperialistas de las principales monarquías europeas. Estos acontecimientos incrementaron el prestigio de la Confederación Argentina, posibilitando la construcción de un grado mayor de acuerdos bilaterales con las cortes de Europa occidental.

Sin embargo, y como juicio negativo en este caso, resulta evidente que los gobiernos rioplatenses emprendieron una deliberada política europeizante, siendo esquivos a cualquier tipo de proyecto que implicara algún tipo de solidaridad panamericana. La política internacional argentina aún tendría que esperar hasta fines del siglo XIX para poder establecer contactos de mayor reciprocidad con sus vecinos sudamericanos.

## FUENTES

*Colección de Tratados celebrados por la República Argentina con las naciones extranjeras* (1863). Buenos Aires, Imprenta y Litografía a vapor de Bernkeim y Boneo,

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ANSALDI, W. (2004). "Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes: Una introducción al estudio de la formación del Estado nacional argentino". En Ansaldo, W. y Moreno, J.: *Estado y sociedad en el pensamiento nacional. Antología conceptual para el análisis comparado*. San Martín: Cántaro. pp. 21-108
- BEMIS, S. (1944). *La diplomacia de los Estados Unidos en la América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BOESNER, D.(2004). *Relaciones internacionales de América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- CHIARAMONTE, J. C. (2004). *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Sudamericana.
- GARRIGA, C. (2004). "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen". En *ISTOR. Revista de Historia Internacional*, pp. 13-44. Obtenido de [http://istor.cide.edu/archivos/num\\_16/dossier1.pdf](http://istor.cide.edu/archivos/num_16/dossier1.pdf).
- HESPANHA, A. (2002). *Cultura Jurídica europea. Síntesis de un milenio*. Madrid: Tecnos.
- KRYZANEK, M. (1987). *Las estrategias políticas de Estados Unidos en América Latina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- PETERSON, H. (1985). *La Argentina y los Estados Unidos. 1810-1914*. Buenos Aires: Hyspamerica.
- TAU ANZOÁTEGUI, V. y MARTIRÉ, E. (2005). *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*. (Séptima edición). Buenos Aires: Librería Histórica.



